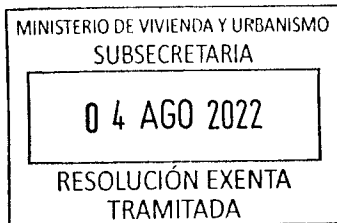


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 148, (V. Y U.), DE 2022, Y SU MODIFICACIÓN, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL DÍA 05 DE MAYO DE 2022. /



SANTIAGO, 04 AGO 2022

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE N° 0989 /
RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2022, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida, en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución señalada en el Visto c) y su modificación, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para proyectos de las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio que obtengan su Calificación hasta los días 05 de mayo, 25 de agosto, y 15 de diciembre de 2022, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 05 de mayo.
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 05 de mayo, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente.
- c) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c), en atención a la demanda y alternativa de postulación recibida y a los recursos disponibles a nivel nacional.

- d) Los correos electrónicos de fecha 15 y 18 de julio de 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de 2022 y su modificación, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2. por la siguiente:

Región	Recursos del Llamado		
	Alternativa Colectiva	Alternativa Individual	Total
Arica y Parinacota	40.000	10.000	50.000
Tarapacá	40.000	15.000	55.000
Antofagasta	40.000	15.000	55.000
Atacama	40.000	10.000	50.000
Coquimbo	40.000	15.000	55.000
Valparaíso	60.000	15.000	75.000
L. Gral. B. O'Higgins	20.000	15.000	35.000
Maule	40.000	25.000	65.000
Ñuble	20.000	10.000	30.000
Biobío	40.000	25.000	65.000
Araucanía	40.000	20.000	60.000
Los Ríos	20.000	10.000	30.000
Los Lagos	20.000	15.000	35.000
Aysén	20.000	5.000	25.000
Magallanes	20.000	5.000	25.000
Metropolitana	150.000	30.000	180.000
TOTAL PAIS	650.000	240.000	890.000

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a 27 proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, 11 de ellos postulados de manera colectiva en las regiones de Maule, Biobío, Araucanía, Metropolitana y Ñuble, y 16 proyectos postulados de manera individual en las regiones de Maule y Aysén; correspondientes al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 05 de mayo de 2022, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de 2022:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam.	Total UF
1	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Colectivo	COMITE HABITACIONAL RAMON BARROS LUCO	159813	34	33.126,20
2	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Colectivo	COMITÉ VILLA LAS ARAUCARIAS	162079	4	3.739,20
3	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	MARIA ROSALES JAQUE	162788	1	949,80
4	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	MARCELA MARTINEZ JARA	162789	1	959,80
5	Maule	Curicó	Molina	Individual	HORACIO CONTRERAS MUÑOZ	162790	1	1.179,80
6	Maule	Curicó	Molina	Individual	LORETO MENESES IBARRA	166238	1	1.119,80
7	Maule	Curicó	Molina	Individual	LUCILA VERDEJO NORAMBUENA	168743	1	1.004,80
8	Maule	Curicó	Molina	Individual	GUILLERMO LEYTON AHUMADA	168744	1	959,80
9	Maule	Curicó	Molina	Individual	MARIO NORAMBUENA VALDERRAMA	168745	1	1.034,80
10	Maule	Curicó	Molina	Individual	SUSANA TORRES GONZALEZ	168831	1	939,80
11	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	ALEJANDRA CALDERON CONTRERAS	168832	1	939,80
12	Maule	Talca	Río Claro	Individual	NATALIE ZAMORANO SALAS	168890	1	874,80
13	Maule	Curicó	Molina	Individual	PEDRO CORREA AVALOS	168892	1	924,80
14	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	MARIA PEREIRA GAJARDO	168893	1	894,80
15	Maule	Curicó	Molina	Individual	JOSE PUEBLA MARAMBIO	168894	1	904,80
16	Maule	Curicó	Molina	Individual	JUAN CERNA CERNA	168895	1	929,80
17	Maule	Talca	Río Claro	Individual	ANA HERRERA VARAS	168907	1	829,80
18	Biobío	Concepción	Concepción	Colectivo	CERRO LA POLVORA	160535	11	13.245,80
19	Biobío	Arauco	Los Álamos	Colectivo	VIDA NUEVA	161378	26	21.303,80
20	Araucanía	Cautín	Perquenco	Colectivo	LOS MAITENES	165443	26	22.356,00
21	Araucanía	Cautín	Lautaro	Colectivo	RAYEN MAPU	167706	20	16.521,00
22	Aysén	Aysén	Aysén	Individual	VIVIENDA SONIA RAIN	168828	1	1.396,80
23	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Colectivo	COMITÉ DE ADELANTO CONSTRUYENDO ESPERANZA	162447	26	24.385,22
24	Metropolitana	Santiago	Renca	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDAS EL ESFUERZO DE HIRMAS II	168227	26	25.540,27
25	Ñuble	Diguillín	Chillán	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA PURÉN	162468	2	1.509,60
26	Ñuble	Diguillín	Chillán	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA BOYÉN	163399	9	7.986,20
27	Ñuble	Punilla	San Carlos	Colectivo	COMITÉ AGUA BUENA	165352	6	4.513,42

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2 de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Colectivo	159813	34	1.825,20	733,00	68,00	2.626,20
2	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Colectivo	162079	4	163,20	68,00	8,00	239,20
3	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	162788	1	40,80	17,00	2,00	59,80
4	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	162789	1	40,80	17,00	2,00	59,80
5	Maule	Curicó	Molina	Individual	162790	1	45,80	17,00	2,00	64,80
6	Maule	Curicó	Molina	Individual	166238	1	50,80	17,00	2,00	69,80
7	Maule	Curicó	Molina	Individual	168743	1	40,80	17,00	2,00	59,80
8	Maule	Curicó	Molina	Individual	168744	1	40,80	17,00	2,00	59,80
9	Maule	Curicó	Molina	Individual	168745	1	40,80	17,00	2,00	59,80
10	Maule	Curicó	Molina	Individual	168831	1	40,80	17,00	2,00	59,80
11	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	168832	1	40,80	17,00	2,00	59,80
12	Maule	Talca	Río Claro	Individual	168890	1	40,80	17,00	2,00	59,80
13	Maule	Curicó	Molina	Individual	168892	1	40,80	17,00	2,00	59,80
14	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	168893	1	40,80	17,00	2,00	59,80
15	Maule	Curicó	Molina	Individual	168894	1	40,80	17,00	2,00	59,80
16	Maule	Curicó	Molina	Individual	168895	1	40,80	17,00	2,00	59,80
17	Maule	Talca	Río Claro	Individual	168907	1	40,80	17,00	2,00	59,80
18	Biobío	Concepción	Concepción	Colectivo	160535	11	468,80	187,00	22,00	677,80
19	Biobío	Arauco	Los Álamos	Colectivo	161378	26	1.236,80	472,00	52,00	1.760,80
20	Araucanía	Cautín	Perquenco	Colectivo	165443	26	1.330,00	440,00	50,00	1.820,00
21	Araucanía	Cautín	Lautaro	Colectivo	167706	20	826,00	360,00	40,00	1.226,00
22	Aysén	Aysén	Aysén	Individual	168828	1	57,80	17,00	2,00	76,80
23	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Colectivo	162447	26	1.077,80	442,00	52,00	1.571,80
24	Metropolitana	Santiago	Renca	Colectivo	168227	26	1.087,80	442,00	52,00	1.581,80
25	Ñuble	Diguillín	Chillán	Colectivo	162468	2	91,60	34,00	4,00	129,60
26	Ñuble	Diguillín	Chillán	Colectivo	163399	9	367,20	153,00	18,00	538,20
27	Ñuble	Punilla	San Carlos	Colectivo	165352	6	316,80	102,00	12,00	430,80

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N° 1.875 ya citada. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento relativo al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras", que se señala en el resuelvo 7.1 de la Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de 2022. Junto a ello, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015. En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en el resuelvo 9.1 de la Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de 2022, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo a lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el SERVIU deberá haber otorgado la calificación definitiva del o los proyectos.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

- ii. Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en el artículo 4°, número 17, de la Resolución Exenta N° 1.875, ya citada.
4. Los recursos comprometidos en los Resueltos 2 y 3 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso que se llamó por Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 05 de mayo de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado		Selección cierre 05/05/2022		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva			
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)		
Arica y Parinacota	40.000	0	0,00	40.000,00	
Tarapacá	40.000	0	0,00	40.000,00	
Antofagasta	40.000	0	0,00	40.000,00	
Atacama	40.000	0	0,00	40.000,00	
Coquimbo	40.000	0	0,00	40.000,00	
Valparaíso	60.000	0	0,00	60.000,00	
L. Gral. B. O'Higgins	20.000	0	0,00	20.000,00	
Maule	40.000	38	36.865,40	3.134,60	
Ñuble	20.000	17	14.009,22	5.990,78	
Biobío	40.000	37	34.549,60	5.450,40	
Araucanía	40.000	45	38.877,00	1.123,00	
Los Ríos	20.000	0	0,00	20.000,00	
Los Lagos	20.000	0	0,00	20.000,00	
Aysén	20.000	0	0,00	20.000,00	
Magallanes	20.000	0	0,00	20.000,00	
Metropolitana	150.000	52	49.925,49	100.074,51	
TOTAL PAÍS	650.000	189	174.226,71	475.773,29	

ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado		Selección cierre 05/05/2022		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Individual	Alternativa Individual			
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)		
Arica y Parinacota	10.000	0	0,00	10.000,00	
Tarapacá	15.000	0	0,00	15.000,00	
Antofagasta	15.000	0	0,00	15.000,00	
Atacama	10.000	0	0,00	10.000,00	
Coquimbo	15.000	0	0,00	15.000,00	
Valparaíso	15.000	0	0,00	15.000,00	
L. Gral. B. O'Higgins	15.000	0	0,00	15.000,00	
Maule	25.000	15	14.447,00	10.553,00	
Ñuble	10.000	0	0,00	10.000,00	
Biobío	25.000	0	0,00	25.000,00	
Araucanía	20.000	0	0,00	20.000,00	
Los Ríos	10.000	0	0,00	10.000,00	
Los Lagos	15.000	0	0,00	15.000,00	
Aysén	5.000	1	1.396,80	3.603,20	
Magallanes	5.000	0	0,00	5.000,00	
Metropolitana	30.000	0	0,00	30.000,00	
TOTAL PAÍS	240.000,00	16	15.843,80	224.156,20	

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



MINISTRO CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 148, (V. Y U.), DE 2022 – CIERRE DEL 05 DE MAYO DE 2022

N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./ Unid.	Montos de Subsidio							Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas			
							Base	Localiz.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.		Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio
1	Maule	Yerbas Buenas	Colectivo	COMITE HABITACIONAL RAMON BARRROS LUCO	159813	34	21.080,00	0,00	140,00	0,00	0,00	240,00	7.340,00	1.700,00	0,00	0,00	30.500,00
2	Maule	Sagrada Familia	Colectivo	COMITÉ VILLA LAS ARAUCARIAS	162079	4	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	640,00	0,00	0,00	60,00	3.500,00
3	Maule	Sagrada Familia	Individual	MARIA ROSALES JAQUE	162788	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	0,00	10,00	890,00
4	Maule	Sagrada Familia	Individual	MARCELA MARTINEZ JARA	162789	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	0,00	20,00	900,00
5	Maule	Molina	Individual	HORACIO CONTRERAS MUÑOZ	162790	1	700,00	0,00	0,00	20,00	80,00	80,00	315,00	0,00	0,00	0,00	1.115,00
6	Maule	Molina	Individual	LORETO MENESES IBARRA	166238	1	700,00	0,00	0,00	0,00	80,00	80,00	260,00	0,00	0,00	10,00	1.050,00
7	Maule	Molina	Individual	LUCILA VERDEJO NORAMBUENA	168743	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,00	0,00	0,00	20,00	945,00
8	Maule	Molina	Individual	GUILLERMO LEYTON AHUMADA	168744	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	0,00	20,00	900,00
9	Maule	Molina	Individual	MARIO NORAMBUENA VALDERRAMA	168745	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255,00	0,00	0,00	20,00	975,00
10	Maule	Molina	Individual	SUSANA TORRES GONZALEZ	168831	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160,00	0,00	0,00	20,00	880,00
11	Maule	Sagrada Familia	Individual	ALEJANDRA CALDERON CONTRERAS	168832	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160,00	0,00	0,00	20,00	880,00
12	Maule	Río Claro	Individual	NATALIE ZAMORANO SALAS	168890	1	620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165,00	0,00	0,00	30,00	815,00
13	Maule	Molina	Individual	PEDRO CORREA AVALOS	168892	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,00	0,00	0,00	30,00	865,00
14	Maule	Sagrada Familia	Individual	MARIA PEREIRA GAJARDO	168893	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,00	0,00	0,00	0,00	835,00
15	Maule	Molina	Individual	JOSE PUEBLA MARAMBIO	168894	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115,00	0,00	0,00	30,00	845,00
16	Maule	Molina	Individual	JUAN CERNA CERNA	168895	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	0,00	30,00	870,00
17	Maule	Río Claro	Individual	ANA HERRERA VARAS	168907	1	620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130,00	0,00	0,00	20,00	770,00
18	Biobío	Concepción	Colectivo	CERRO LA POLVORA	160535	11	7.810,00	0,00	0,00	80,00	80,00	0,00	4.150,00	0,00	0,00	0,00	12.568,00
19	Biobío	Los Álamos	Colectivo	VIDA NUEVA	161378	26	15.845,00	0,00	140,00	40,00	80,00	80,00	2.090,00	1.300,00	0,00	0,00	19.543,00
20	Araucanía	Perquenco	Colectivo	LOS MAITENES	165443	26	15.470,00	0,00	70,00	0,00	80,00	80,00	3.666,00	1.250,00	0,00	0,00	20.536,00
21	Araucanía	Lautaro	Colectivo	RAYEN MAPU	167706	20	12.395,00	0,00	0,00	0,00	80,00	80,00	2.820,00	0,00	0,00	0,00	15.295,00
22	Aysén	Aysén	Individual	VIVIENDA SONIA RAIN	168828	1	868,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	304,00	50,00	0,00	30,00	1.320,00
23	Metropolitana	San Bernardo	Colectivo	COMITÉ DE ADELANTO CONSTRUYENDO ESPERANZA	162447	26	18.460,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	2.397,42	0,00	200,00	1.716,00	22.813,42
24	Metropolitana	Renca	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDAS EL ESFUERZO DE HERMAS II	168227	26	19.170,00	0,00	0,00	60,00	0,00	0,00	2.951,81	0,00	7,66	185,00	23.958,47
25	Ñuble	Chilán	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA PURÉN	162468	2	1.100,00	0,00	0,00	0,00	80,00	80,00	200,00	0,00	0,00	0,00	1.380,00
26	Ñuble	Chilán	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA BOYÉN	163399	9	6.138,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.310,00	0,00	0,00	0,00	7.448,00
27	Ñuble	San Carlos	Colectivo	COMITÉ AGUA BUENA	165352	6	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582,62	300,00	0,00	0,00	4.082,62

N° Fam. / Unid.
Base
Grupo Fam.
Disc.
Mov. Red.
Alb. Trans.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
Subsidio Base
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelvo 5.7 Res Ex 148 de 2022

Habilit.
Habilit. Adic.
Territ. Espec.
Premio al Ahorro
Equip.

Subsidio de Habitación
Habitación Adicional por obras especiales
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
Subsidio de Equipamiento